

Definiciones Útiles

Indemnización por accidentes

La suma de dinero disponible para usted por concepto de indemnización por accidentes depende de la fecha del accidente y, posiblemente, de la fecha de renovación de la póliza por la que está reclamando. Consulte la tabla que se adjunta, preparada por la Comisión de Servicios Financieros de Ontario (Financial Services Commission of Ontario) para obtener más detalles sobre las indemnizaciones a las que puede tener derecho: <http://www.fsco.gov.on.ca/english/insurance/auto/reform/MoreChoice.pdf>.

Daño físico y moral o Daños nominales

A fin de poder presentar una demanda por daño físico y moral (a veces, se denomina "daños nominales"), debe probar que ha pasado un "umbral oral". Esto significa que ha sufrido una desfiguración grave permanente o un daño grave permanente de una función física, mental o psicológica importante. Por lo general, esto se traduce en que no podrá volver a su empleo o a sus actividades de la vida diaria por tiempo indefinido. Aunque cumpla con esta prueba, hay un deducible obligatorio de \$30.000 dólares que se aplica a las demandas por daño físico y moral. El deducible obligatorio reduce el monto negociado a través de un acuerdo u otorgado por un tribunal. Por ejemplo, si, a través de la negociación o de un juicio, sus daños nominales se fijan en \$70.000, el monto recuperado (antes de descontar los honorarios legales) sería de \$40.000 (\$70.000 menos \$30.000). Sin embargo, si la demanda por daño físico o moral se fija en un monto de más de \$100.000, no se aplica un deducible.

Para revisar el texto de la Ley de Seguros, vaya a http://www.e-laws.gov.on.ca/html/statutes/english/elaws_statutes_90i08_e.htm y consulte el artículo 267.5(7).

Este texto está más claro en el artículo 4.2 de la Norma 461/96. Revise el texto en http://www.e-laws.gov.on.ca/html/regs/english/elaws_regs_960461_e.htm.

Pérdida pecuniaria

Usted tiene derecho a reclamar pérdida pecuniaria además de la indemnización por accidente recibida, pero tiene un límite de 80% de la pérdida pecuniaria neta antes del juicio si su accidente se produjo antes del 1 de septiembre de 2010, o de 70% de las pérdidas brutas si el accidente se produjo en esa fecha o con posterioridad. Las pérdidas pecuniarias que se producen después del juicio pueden recuperarse por completo. No tiene que probar que sufrió lesiones graves permanentes para reclamar su pérdida pecuniaria en exceso.

Para revisar el texto vigente de la Ley de Seguros, vaya a http://www.e-laws.gov.on.ca/html/statutes/english/elaws_statutes_90i08_e.htm y consulte el artículo 267.5(1).

Aunque cada caso es diferente, encontrar la mejor resolución para su caso es nuestra meta en común. Comuníquese con nosotros hoy si tiene dudas o preguntas.